TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 11 JUL 2025

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

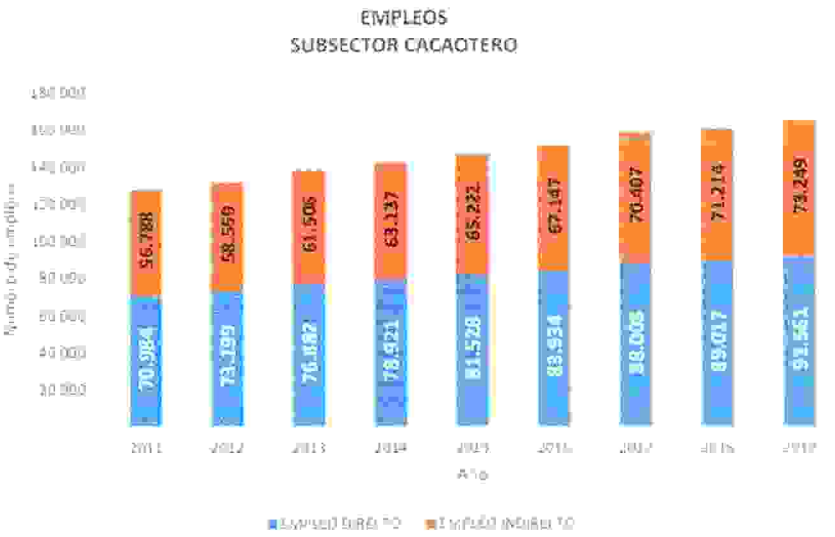
OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE LA PAVA DE ORO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362025135	**202500000027600**	**93131608** – servicio de suministro de alimentos; **53101602** – camisas para hombre; **49101704** – Placas; **80141607** – gestión de eventos; **82151704** – servicios de músicos	2.3.2.02.02.009.33.01.07. 04 - Encuentros Realizados (Ff: 1.1.02.06.001.03. 03 - SGP Propósito general libre inversión
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$ 35.960.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La cultura es ampliamente reconocida como un factor clave para el desarrollo sostenible y un componente esencial en los procesos de transformación social. Representa el patrimonio material e inmaterial de los pueblos, y constituye la base sobre la cual se construyen las visiones de futuro. La cultura moldea las identidades individuales y colectivas, refuerza la cohesión social y, al mismo tiempo, puede reflejar tensiones y divisiones dentro de las sociedades. Es un puente entre generaciones, comunidades y territorios; un lenguaje común que promueve la paz, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad.

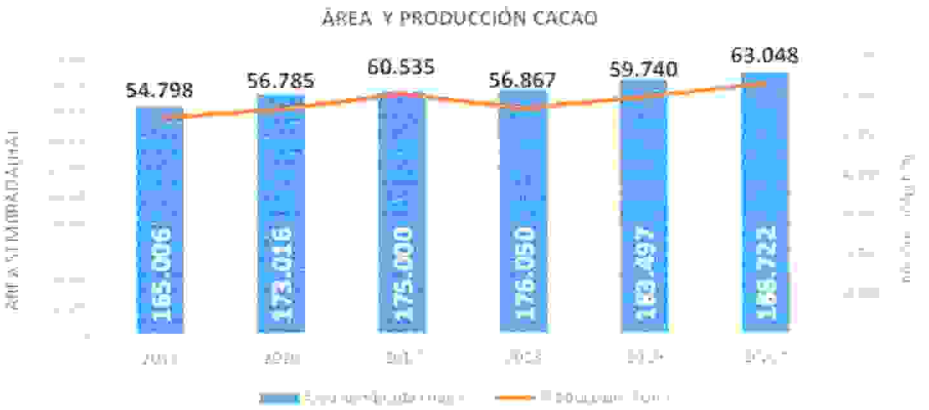
Más allá de las expresiones artísticas, la cultura abarca los modos de vida, las creencias, los sistemas jurídicos, los saberes científicos, las tradiciones, la innovación, el arte, la música, el idioma y la literatura. En este sentido, la cultura no es un elemento accesorio del desarrollo, sino su matriz: es lo que las personas crean, comparten y transforman. Es, en esencia, el motor más potente de cambio, integración y resiliencia social.

En el año 2019, el subsector cacaotero generó cerca de 165.000 empleos entre directos e indirectos. En el periodo de 2011 a 2019, se presentó un crecimiento del 29% en el total de empleos que generó el subsector cacaotero, concentrándose en los departamentos con mayores áreas sembradas. Se calcula que aproximadamente cada hectárea sembrada de cacao utiliza 1,1 empleos directos e indirectos al año.



Fuente: fedecacao

INDICADORES DE ÁREA, PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO



Fuente, MADR-FEDECACAO



Fuente: MADR-FEDECACAO

- En el periodo comprendido entre 2015 y 2019, el área sembrada en cultivos de cacao en Colombia ha tenido un crecimiento del 11% y la producción se ha incrementado en un 9%.
- Para el año 2019, se incrementó el área en 7.447 hectáreas sembradas, para una tasa del 4% con respecto al año
- anterior y la producción en 2.873 toneladas para una aumento del 5%.
- El aumento en la producción del 2019, fue producto de las condiciones climáticas favorables presentadas durante todo el año, que favorecieron positivamente la florescencia de los árboles.

Indicadores de producción departamental

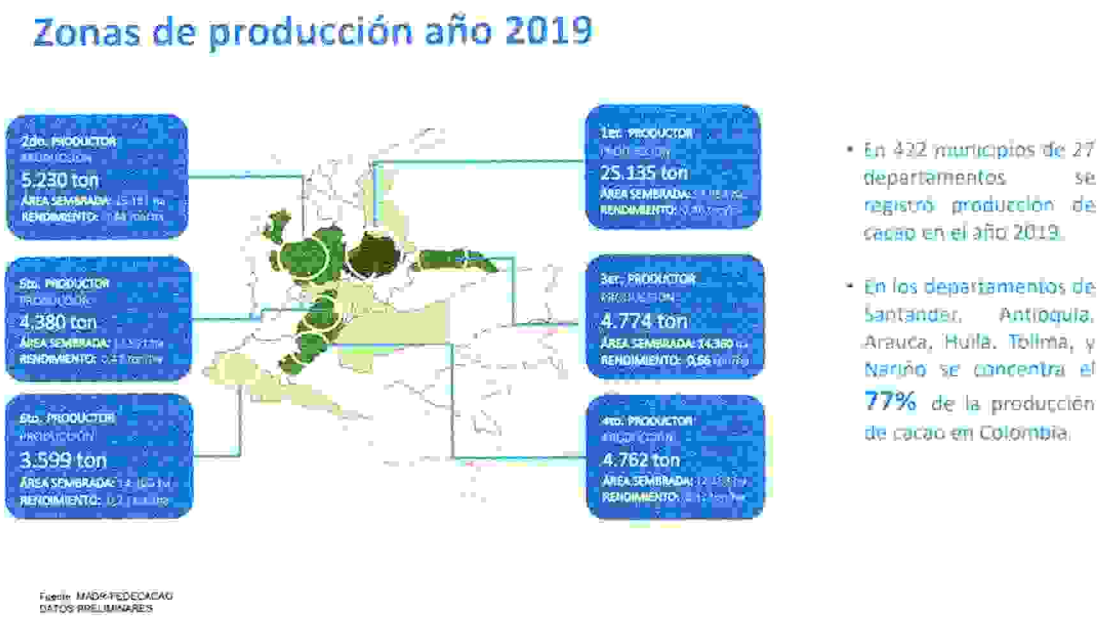
Departamento	Área (ha)						Producción (Ton.)						Rendimiento (Ton/ha)					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019*	2020
Santander	51.500	52.200	53.523	56.500	57.916	59.710	22.424	22.117	23.042	23.574	23.574	26.551	0,45	0,49	0,49	0,46	0,46	0,46
Antioquia	13.450	14.600	14.721	14.800	15.979	16.474	4.391	5.285	5.407	4.905	5.259	5.551	0,42	0,44	0,45	0,44	0,44	0,44
Arauca	11.200	13.000	13.126	14.000	14.367	14.812	5.629	6.398	5.037	4.478	4.546	4.798	0,55	0,64	0,68	0,66	0,66	0,66
Huila	13.100	13.300	13.553	13.593	11.930	12.300	3.787	4.159	4.822	4.466	4.051	4.276	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42
Tolima	10.700	11.100	11.139	11.300	11.740	12.114	3.547	3.527	4.590	4.108	3.928	4.145	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42
Nariño	14.400	14.900	14.918	14.100	14.694	15.149	2.876	2.059	2.871	3.376	3.285	3.467	0,19	0,13	0,19	0,23	0,23	0,23
Cesar	4.500	4.700	4.859	4.850	5.911	6.094	1.046	1.169	1.734	1.902	1.531	1.616	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42
Meta	6.100	6.400	6.562	6.700	6.812	7.023	1.592	1.843	2.071	1.610	2.134	2.252	0,37	0,32	0,32	0,3	0,3	0,3
Otros	40.056	42.316	41.738	39.359	44.148	45.506	9.506	10.241	10.961	8.448	9.848	10.393	0,37	0,39	0,38	0,38	0,38	0,38
Total	165.006	173.016	175.000	175.000	183.409	188.182	54.798	56.798	61.535	55.067	60.740	63.948	0,45	0,46	0,45	0,43	0,45	0,45

Fuente: MADR-FNC/FEDECACAO
* Datos preliminares 2020 – MADR

A nivel nacional, el evento más representativo que articula cultura, tradición y transformación del cacao es el **Chocoshow**, organizado por **FEDECACAO** y **Corferias** en Bogotá. Este encuentro reúne a más de 3.000 productores y 130 expositores de todo el país, y no solo promueve la cadena de valor del cacao, sino que también visibiliza su dimensión cultural y ancestral.

Uno de los espacios más destacados es el **Campeonato Nacional de Degruyada de Cacao**, donde se rescatan técnicas tradicionales de extracción de granos, se usan trajes típicos y se premia la destreza manual, fortaleciendo el vínculo entre el cacao y la identidad regional. Además,

la feria incluye actividades como catas, talleres, muestras artísticas, espacios para niños (Chocokids) y una agenda académica con más de 50 experiencias que integran saberes técnicos y culturales.



El Municipio de Saravena, en cumplimiento del artículo 70 de la Constitución Política y de la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura—, tiene la responsabilidad de promover el acceso a la vida cultural de todos sus habitantes, así como de conservar, proteger y difundir el patrimonio histórico, material e inmaterial del territorio. Este compromiso institucional reconoce la cultura como un pilar fundamental para el desarrollo integral de la comunidad, al fortalecer la identidad colectiva, dinamizar la economía y fomentar la inclusión social.

A pesar de ser uno de los pilares económicos y sociales en muchas regiones rurales, el sector cacaotero ha enfrentado históricamente una baja participación en eventos culturales que permitan visibilizar su arte, sus tradiciones y su identidad. Los hombres y mujeres que cultivan el cacao no solo producen uno de los frutos más valiosos del país, sino que también portan un legado de saberes ancestrales, historias familiares, expresiones artísticas y formas de vida que enriquecen el patrimonio cultural colombiano.

Sin embargo, esta riqueza permanece, en gran medida, fuera del alcance del escenario público. Las razones son múltiples, pero entre las más urgentes destaca la falta de apoyo logístico e institucional para su participación en ferias, festivales y encuentros culturales. Desde la dificultad para cubrir costos de transporte, hospedaje y alimentación, hasta la ausencia de espacios donde exponer sus productos artísticos o gastronómicos, el camino hacia la visibilidad cultural del sector cacaotero sigue siendo cuesta arriba.

Estos obstáculos no solo limitan la expresión artística del sector, sino que también perpetúan la desconexión entre el campo y la ciudad, entre quienes cultivan la tierra y quienes consumen sus frutos. Promover una mayor inclusión del sector cacaotero en actividades culturales no es solo

un acto de justicia social, sino una oportunidad para construir puentes, fortalecer el tejido social y celebrar la diversidad de nuestras raíces.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión cultural del Municipio mediante la promoción del cacao como símbolo patrimonial, productivo y cultural, impulsando su transformación local para contribuir al desarrollo sostenible y la preservación de saberes tradicionales.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyo logístico al encuentro cultural denominado La pava de Oro
- Fomentar el interés por conocer y conservar los bienes culturales materiales e inmateriales del municipio, diverso en sus expresiones étnicas y culturales
- Reconocimiento a los cacaocultores tradicionales del municipio que se encargan de enaltecer las costumbres de este sector

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Apoyar a 180 cacaocultores para la realización de la cuarta feria Regional del Cacao y Chocolate "LA PAVA DE ORO" que pretende enaltecer esta cultura y dar una exposición de lo que se puede lograr a través de la transformación de esta materia.

1.2 JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Saravena se han consolidado diversos espacios para el fomento y promoción de las prácticas artísticas locales, gracias a la articulación entre organizaciones públicas, privadas, comunitarias y mixtas. Estas iniciativas han permitido el desarrollo de festivales, muestras, ferias y encuentros que visibilizan el talento local. Sin embargo, se ha identificado que la mayoría de estos eventos se centran en una sola manifestación artística, lo que limita la participación de otros sectores culturales y reduce la posibilidad de mostrar la riqueza creativa que emerge de los barrios más vulnerables del municipio.

Frente a esta situación, se hace necesario promover espacios culturales más integradores, que articulen múltiples expresiones artísticas y fomenten la participación de otros sectores. Esta diversificación no solo enriquecerá la oferta cultural del municipio, sino que también permitirá fortalecer la identidad saravenense, generar sentido de pertenencia y dinamizar procesos de inclusión social a través del arte.

Desde la perspectiva productiva, el departamento de Arauca —y en particular el municipio de Saravena— ha centrado históricamente sus esfuerzos en el eslabón primario de la cadena del cacao, con avances limitados en su transformación local. Esta situación representa una oportunidad estratégica para fortalecer el valor agregado del cacao, no solo desde lo económico, sino también desde su dimensión cultural, simbólica y patrimonial. El cacao, como producto ancestral y emblema regional, puede convertirse en un eje articulador entre identidad, emprendimiento y desarrollo sostenible.

En este contexto, la Administración Municipal ha decidido realizar la cuarta versión de la Feria Regional del Cacao y Chocolate del Sarare "La Pava de Oro", institucionalizada mediante el Acuerdo N.º 29 del 9 de diciembre de 2022. Este evento se proyecta como una plataforma integral para resaltar el potencial productivo del cacao, visibilizar el trabajo artesanal de los emprendedores locales y promover la integración de diversas expresiones artísticas. La feria busca consolidarse como un espacio participativo, incluyente y representativo de la identidad saravenense, donde confluyan la tradición, la innovación y la creatividad.

La realización de este evento se enmarca en el cumplimiento de la Ley 397 de 1997, que establece la obligación de proteger, promover y difundir la diversidad cultural del país como un derecho fundamental. Asimismo, responde a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en lo relacionado con el fortalecimiento del sector cultural, el impulso a procesos productivos con identidad territorial y la promoción de eventos institucionalizados que fortalezcan el tejido social.

La Administración Municipal garantiza el respaldo logístico y presupuestal necesario para la ejecución de esta feria durante la vigencia 2025, reafirmando su compromiso con el desarrollo cultural, económico y social del municipio. La Feria Regional del Cacao y Chocolate del Sarare "La Pava de Oro" se proyecta como un evento emblemático que articula cultura, economía y participación ciudadana, contribuyendo a consolidar a Saravena como un referente regional en la transformación del cacao y en la promoción de su patrimonio cultural.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	*Saravena futuro brillante, derechos con equidad.*
Programa	*33 – Cultura*
Objetivo Programa	*3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos*
Línea Base Producto	*0*
Meta Cuatrienio	*96.00*
Producto 1	*3301074 -Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía*
Indicador de producto	*330107400 -Encuentros realizados*
Orientación de la meta	*Incremento*
Alineación:	*PDET: X PAZ: Etnias:*
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	*$ 35.960.000,00*
Aporte Ejecución	*1*

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Decreto 1589 de 1998: Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura -SNCu- y se dictan otras disposiciones.

Decreto 763 de 2009: Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

- **"(...) Artículo 2.** Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional (...)"

Acuerdo N.° 29 del 9 de diciembre de 2022: "Por medio del cual se institucionaliza la feria regional del cacao y chocolate del sarare "La Pava de Oro" en el municipio de Saravena, Arauca, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 080 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector cultura.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024: "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo N° 05 del 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 "una Saravena transformada, próspera y grande" y se dictan otras disposiciones"

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir

adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE LA PAVA DE ORO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el apoyo logístico al Encuentro Cultural La Pava de Oro, un espacio que no solo celebra el fruto de la tierra, sino también el alma de quienes la trabajan. Este apoyo busca facilitar la organización y participación de artistas, productores de cacao y ciudadanía en general. Porque detrás de cada mazorca hay una historia, una familia, una tradición que merece ser contada, compartida y reconocida.

Queremos que este evento se convierta en un verdadero punto de encuentro, donde el cacao se exprese no solo en sabores, sino también en música, arte, saberes y memoria. Para lograrlo, es fundamental contar con recursos que permitan una logística eficiente: adecuación de espacios, sonido, alimentación, artistas y reconocimientos. Promover este tipo de iniciativas fortalece la gestión cultural del municipio y nos impulsa hacia un desarrollo que valora lo propio, que preserva nuestras tradiciones y transforma lo local con orgullo y sentido de pertenencia.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93131608	servicio de suministro de alimentos
53101602	camisas para hombre
49101704	Placas
80141607	gestión de eventos
82151704	servicios de músicos

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar lo requerido por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Evento a realizarse con actividades divididas en 2 días, con la participación de 180 personas pertenecientes al gremio cacaocultor. Los refrigerios serán entregados en la mañana y tarde a las personas que estarán en estands y que serán los beneficiarios, al igual se les entregara el almuerzo diario a estas mismas personas, en el lugar que se acuerde con el supervisor del contrato. Para la presente modalidad de selección se indican las siguientes especificaciones:

1	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**REFRIGERIO**
	Código UNSPSC	93131608
	Denominación Técnica del Bien	servicio de suministro de alimentos
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Refrigerio compuesto por: jugo natural en agua y sándwich de pollo con jamón queso y vegetales o arepas rellenas de carne y/o pollo o arepa de huevo para participantes, de la cuarta feria regional del cacao y chocolate del sarare la pava de oro del municipio de Saravena. Se entregarán 2 refrigerios por día, (una mañana y uno tarde) para los 180 participantes ubicados en los stands y diferentes puntos desde donde se realice la feria. Soportes: Registro fotográfico, paz y salvo de la prestación del servicio, planillas de enfoque diferencial y certificado de manipulación de alimentos, certificado por parte del supervisor de la entrega efectiva de los refrigerios.
	Cantidad	720
2	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**ALMUERZO**
	Código UNSPSC	93131608
	Denominación Técnica del Bien	servicio de suministro de alimentos
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Almuerzo: para participantes compuesto por proteína, como carne o pollo o pescado cereal, tubérculos leguminosos, verduras y jugo de fruta. Debidamente servidos en icopor. Los almuerzos serán entregados en el punto del evento para que en coordinación con el supervisor del contrato sean entregados a los beneficiarios del proyecto. Soportes: Registro fotográfico, paz y salvo de la prestación del servicio, planillas de enfoque diferencial y certificado de manipulación de alimentos, certificado por parte del supervisor de la entrega efectiva de los refrigerios.
	Cantidad	360
3	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CAMISETA**
	Código UNSPSC	53101602
	Denominación Técnica del Bien	camisas para hombre
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Camiseta tipo viery con estampado de logos institucionales y del evento, para participantes de la cuarta feria regional del cacao y chocolate del sarare la pava de oro del municipio de Saravena. Las camisas ingresarán al Almacen municipal donde siguiendo con el proceso serán entregadas al supervisor del contrato y posteriormente a los beneficiarios del proyecto para distinguirse durante la ejecución del proceso. Soporte: Actas de almacén, planillas de enfoque diferencial y registro fotográfico.
	Cantidad	180
4	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CONDECORACIÓN**
	Código UNSPSC	49101704
	Denominación Técnica del Bien	Placas
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Condecoración, - placas de reconocimiento en madera de 30 cm de alto x 15 cm de ancho, a todo color, inspiradas en el cacao de la región; para los participantes a ser reconocidos en la cuarta feria regional del cacao y chocolate del sarare la pava de oro del municipio de Saravena., Las condecoraciones ingresarán al Almacen municipal donde siguiendo con el proceso serán entregadas al supervisor del contrato y posteriormente los 14 cacaoteros que serán reconocidos por su arduo trabajo, su dedicación y entrega a este objetivo. Soporte: Actas de almacén, planillas de enfoque diferencial y registro fotográfico.
	Cantidad	14
5	**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**	**SONIDO**
	Código UNSPSC	80141607
	Denominación Técnica del Servicio	gestión de eventos
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Alquiler de sonido conformado por 4 cabinas doble, 4 bajos cabaret, 2 micrófonos de piso para tarima, 1 consola de 24 canales, 5 micrófonos y pedestales con sus respectivos cables conductores de corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar. Incluye instalación, desarme, un operario y transporte. Soporte: Evidencia Fotográfica y paz y salvo del alquiler del sonido
	Cantidad	1
6	**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**	**ARTISTA**
	Código UNSPSC	82151704
	Denominación Técnica del Servicio	servicios de músicos
	Unidad de Medida	Día
	Descripción General	Artista de música tradicional campesina o carranga de talla local o departamental: durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de un (01) artistas de música tradicional campesina o carranga, con trayectoria (más de 3 años), de origen local o departamental. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora. Soporte: Documento de vinculación con grupo musical o manager, registro fotográfico, paz y salvo, seguridad social (Salud, pensión y ARL)
	Cantidad	1

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Para la entrega de los elementos de los ítems 3 y 4 el contratista deberá hacer la entrada a Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal para que posteriormente sea entregado a los encargados del evento y los beneficiarios del mismo.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Este proceso beneficiará a los 180 productores cacaoteros del municipio de Saravena.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación del informe de cumplimiento, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II.
- El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal.
- Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen debido al cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal.

- Entregar los bienes descritos en el plazo pactado en la oficina de Almacén General, con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos previos del objeto del contrato.
- Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin.
- Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Garantizar la entrega como se indica en las especificaciones de todos los bienes descritos.
- Garantizar que los servicios a prestar sean conforme a lo que se espera y según el cronograma establecido para el evento.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la entrega de los elementos solicitados para el cumplimiento del evento de la PAVA DE ORO.
- Garantizar la entrega oportuna los alimentos y elementos del presente contrato.
- Asegurar que el servicio de alimentación sea de óptima calidad, almacenados conforme a los parámetros sanitarios y manipulados por personal capacitado en el manejo de alimentos en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal
- ✓ Presentación del Informe Detallado con soportes de ejecución por parte del Contratista.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado y describiendo las actividades realizadas.
- ✓ Certificado por parte de la secretaria de la entrega oportuna y en buen estado de los alimentos solicitados.
- ✓ Planillas de asistencia con enfoque diferencial
- ✓ Pago de seguridad social integral del representante legal; consorcias o Uniones Temporales.

- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Trazador Presupuestal
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL valor del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 35.960.000,00).**

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. Secretaria de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2025.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$ 35.960.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de

selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.1. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	**93131608**	Refrigerio compuesto por: jugo natural en agua y sándwich de pollo con jamón queso y vegetales o arepas rellenas de carne y/o pollo o arepa de huevo para participantes, de la cuarta feria regional del cacao y chocolate del sarare la pava de oro del municipio de Saravena	UNIDAD	720	$ 14.000,00	$ 10.080.000,00
2	**93131608**	Almuerzo: para participantes compuesto por· proteína, como carne o pollo o pescado cereal, tubérculos leguminosos, verduras y jugo de fruta. Debidamente servidos en icopor.	UNIDAD	360	$ 21.500,00	$ 7.740.000,00
3	**53101602**	Camiseta tipo viery con estampado de logos institucionales y del evento, para participantes de la cuarta feria regional del cacao y chocolate del sarare la pava de oro del municipio de Saravena	UNIDAD	180	$ 49.000,00	$ 8.820.000,00
4	**49101704**	Condecoración, - placas de reconocimiento en madera de 30 cm de alto x 15 cm de ancho, a todo color, inspiradas en el cacao de la región; para los participantes a ser reconocidos en la cuarta feria regional del cacao y chocolate del sarare la pava de oro del municipio de Saravena	UNIDAD	14	$ 130.000,00	$ 1.820.000,00
5	**80141607**	Alquiler de sonido conformado por 4 cabinas doble, 4 bajos cabaret, 2 micrófonos de piso para tarima, 1 consola de 24 canales, 5 micrófonos y pedestales con sus respectivos cables conductores de corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar.	UNIDAD	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
		corriente, los estabilizadores pertinentes, 1 unidad de mezclar.				
6	82151704	Artista de música tradicional campesina o carranga de talla local o departamental: durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de un (01) artistas de música tradicional campesina o carranga, con trayectoria (más de 3 años), de origen local o departamental. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora	DÍA	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
TOTAL						**$ 35.960.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contractual. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.07.04	Encuentros Realizados	(Ff: 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	$ 35.960.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUÈSTA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- PROPUESTA ECONÓMICA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar
- CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- RUT VIGENTE. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICACIONES. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO DEL REDAM. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente deberá presentar dos (02) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que la suma de su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto esté relacionado con el Apoyo Logístico para la realización de encuentros y/o eventos y/o ferias de tipo cultural.

 Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

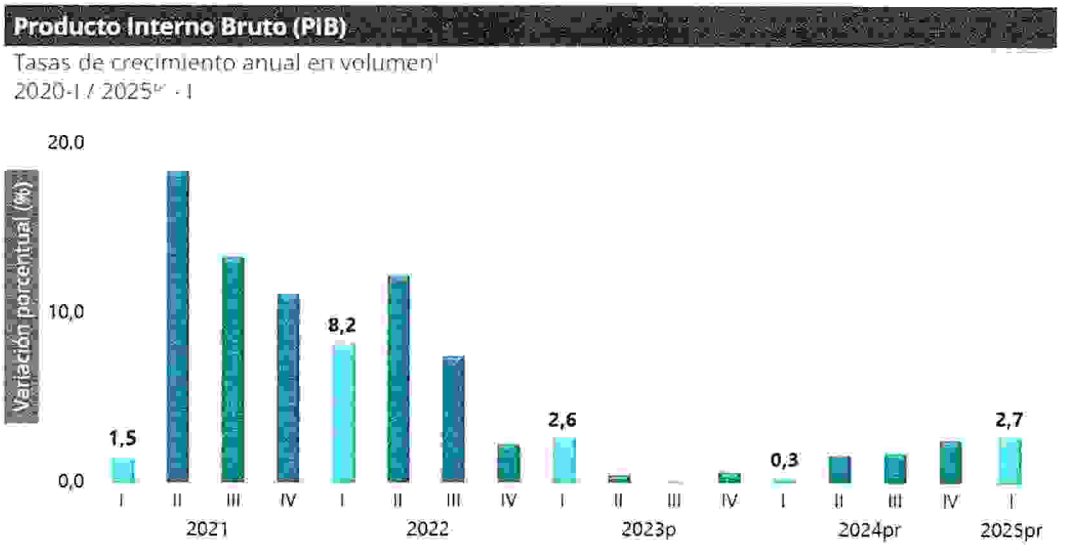
8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE LA PAVA DE ORO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%. Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Série original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación con este proyecto.

ÍTEM	CONTRATO No	OBJETO	FECHA	PLAZO	VALOR
1.	175/2023	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA REGIONAL DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL SARARE LA PAVA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	06/07/2023	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$ 32.000.000,00
2.	171/2022	APOYO LOGÍSTICO PARA EL PRIMER ENCUENTRO DEL SARARE, CACAO Y CHOCOLATE LA PAVA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	25/10/2022	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO	$ 20.000.000,00

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los servicios o bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación del servicio.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. **(Ver Anexo Matriz de Riesgo)**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los

cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales. En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de prestación de servicios.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ANGIE FERNANDA SOMOZA LOPEZ
Secretaria de Desarrollo Social Municipal (E)
Resolución N°. 1106 (29/05/2025)
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Jenniffer Marcela Carrero Parra Cargo: Profesional de Apoyo	Digitó y Proyectó	Firma:
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: secretario de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó	Firma: